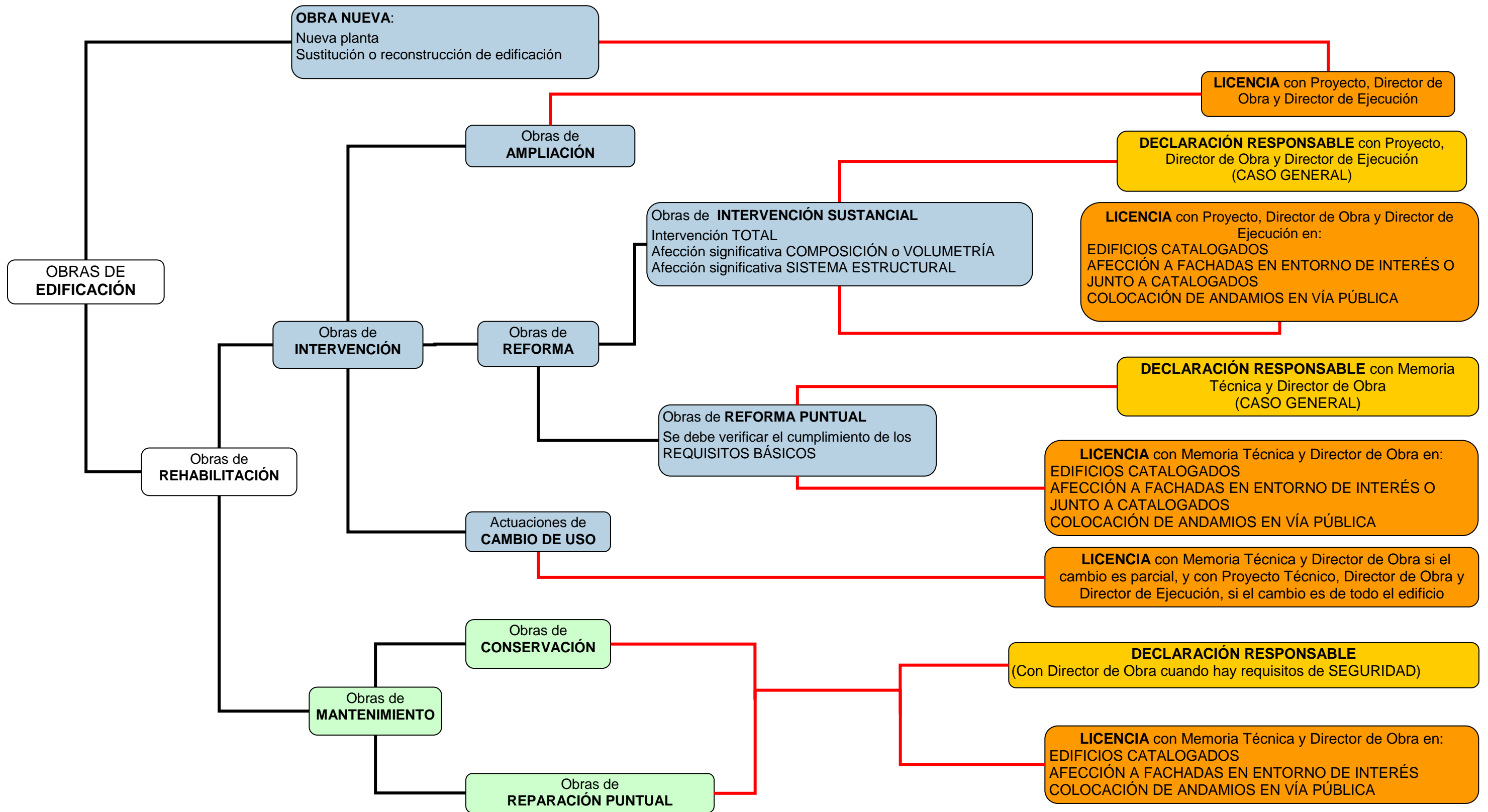


CUADRO 2.2.- CLASIFICACIÓN OBRAS DE EDIFICACIÓN SEGÚN LOS CRITERIOS DEL CTE Y LA LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN



- Obras a las que resulta de aplicación el CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN
- Obras a las que **NO** es aplicable el CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

DEFINICIONES

MANTENIMIENTO.- Conjunto de trabajos y obras a efectuar periódicamente para prevenir el deterioro de un edificio o reparaciones puntuales que se realicen en el mismo, con el objeto mantenerlo en buen estado para que, con una fiabilidad adecuada, cumpla con los requisitos básicos de la edificación establecidos.

INTERVENCIÓN EN LOS EDIFICIOS EXISTENTES:

Se consideran intervenciones en los edificios existentes, las siguientes:

- a) Ampliación: Obras en las que se incrementa la superficie o el volumen construidos.
- b) Reforma: Obras que tienen por objeto la rehabilitación, para mejorar las condiciones anteriores del edificio, adaptarlo a nuevos requisitos técnicos o funcionales, o restituir su antiguo estado cuando ha perdido condiciones de habitabilidad, funcionalidad o seguridad.
- c) Cambio de uso.